

del presente Decreto, y al titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para su ejecución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de febrero de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público once becas financiadas con los fondos del convenio suscrito entre la UAL y el CIEMAT.

RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público once becas financiadas con los fondos del convenio suscrito entre la UAL y el CIEMAT para desarrollar líneas de investigación en la Plataforma Solar de Almería.

Primero. Solicitantes.

Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. Los solicitantes deberán haber finalizado los estudios con posterioridad al 1 de junio de 1999. El resto de requisitos se contemplan en Anexo I.

Segundo. Dotación de las becas.

Para las becas de doctorado la asignación mensual bruta es de 1.000 €. Para las becas de empresa es de 545 € brutos mensuales. Además, la dotación comprenderá de un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria, éste último extensible en su caso, al cónyuge e hijos del beneficiario cuando éstos carezcan de cobertura de la Seguridad Social. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Tercero. Duración de las becas.

Las becas de doctorado se conceden por un período de hasta doce meses, pudiéndose prorrogar hasta un máximo de tres años y, excepcionalmente, hasta cuatro años para la finalización del trabajo de tesis, dependiendo de la disponibilidad económica para estos fines. Las becas de empresa tendrá una duración mínima de seis meses. La duración de cada una de las becas convocadas se establece en el Anexo I.

Cuarto. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y en la Plataforma Solar de Almería y Resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de éstas y del Convenio establecido entre las instituciones firmantes.

b) Cada becario de doctorado, para el trabajo que desarrolle en la PSA, tendrá asignado un tutor que pertenecerá al

CIEMAT y que será responsable de definir su participación en los proyectos en curso. Corresponde al tutor de la UAL, en su caso, velar por el cumplimiento de las obligaciones académicas y docentes del becario homologado.

c) Cada becario deberá poner a disposición de la UAL y del CIEMAT, a través de su tutor, los datos e información científica que pudiera obtener en el desarrollo de su formación o en la elaboración de la tesis doctoral. También deberán presentar un mes antes de finalizar el período de duración de la beca informe sobre la labor realizada y los resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o visto bueno del correspondiente tutor.

d) Los beneficiarios de estas becas deberán poner en conocimiento de la UAL y del CIEMAT, con carácter inmediato, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa de propiedad industrial. Además están obligados a hacer constar su condición de becario en cualquier publicación que sea consecuencia directa de las mismas, así como que fueron financiados por el CIEMAT.

e) Los becarios han de comunicar a la UAL, en su caso, la obtención de cualquier otra ayuda o subvención para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones, entes públicos nacionales o internacionales o entidades privadas.

f) Los beneficiarios deberán facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Administración del Estado y por el Tribunal de Cuentas.

g) Los becarios seleccionados tendrán que someterse a las normas de régimen interior aplicables en la PSA, mientras permanezcan en estas instalaciones, siendo su incumplimiento causa de rescisión o suspensión de la beca.

h) Será obligación del becario solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

i) Para los becarios de doctorado aquellas recogidas en el artículo 3 del Estatuto del Becario publicado en el BOE núm. 263 de 3 de noviembre de 2003.

j) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Quinto. Derechos del becario.

Los contemplados en el artículo 2 del Estatuto del Becario. En cuanto al apartado 2.c) se convertirá en un derecho si el CIEMAT y la UAL deciden registrar esta convocatoria en el Registro de Becas de Investigación.

Sexto. Características de las becas.

a) La concesión y disfrute de estas becas no establece relación contractual o estatutaria alguna entre el becario, el CIEMAT y/o la Universidad de Almería, ni implica compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de los mismos. Su disfrute exige dedicación exclusiva.

b) A efectos de oposiciones y concursos, se considerará como función investigadora la correspondiente al disfrute de la beca.

c) Los becarios de doctorado, en caso de ser homologados, tendrán derecho a disfrutar de todos los beneficios que para los mismos establece la UAL en cuanto a exención de tasas y ayudas del Plan Propio de Investigación.

d) Los resultados científicos y posibles invenciones que sean obtenidos como consecuencia de la actividad desarrollada por el beneficiario durante el período de disfrute de la beca, serán propiedad exclusiva de la UAL y del CIEMAT, sin perjuicio del reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual que pudieran corresponder al becario.

No obstante, podrá corresponder al becario la participación en los beneficios que se determine, de acuerdo con los criterios del Consejo Rector del Organismo, conforme a lo pre-

visto en el apartado 1.c) del artículo 4 del Real Decreto 55/2002, de 18 de enero, sobre explotación y cesión de invenciones realizadas en los entes públicos de investigación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 11/1996, de 20 de marzo, de patentes de invención y modelos de utilidad.

Séptimo. Suspensión de las becas.

La UAL podrá autorizar la interrupción temporal del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del tutor correspondiente. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor se podrá recuperar el período interrumpido a efectos económicos, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las interrupciones por cualquier otra causa no serán recuperables y en su conjunto no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca y de sus posibles nuevos períodos de disfrute.

Las interrupciones por maternidad no podrán ser superiores a dieciséis semanas y dicho período será recuperables. La dotación de la beca se reducirá al 75 por 100 mientras dure la baja por maternidad.

Octavo. Solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería o en la siguiente dirección de internet: <http://www.ual.es/Universidad/Vinvest>. Se presentará original y una copia de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

b) Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

c) Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

d) Para las becas de doctorado se presentará una propuesta de investigación en inglés o español firmada por dos doctores, uno de la UAL y otro de la PSA.

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. Plazo de presentación de solicitudes.

Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Décimo. Criterios de selección.

La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

a) Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.

b) Un representante de la UAL.

c) Dos miembros del CIEMAT-PSA.

d) La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria, con voz pero sin voto.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen la experiencia y/o conocimientos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Almería, 20 de febrero de 2004.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Referencia 1: Beca de doctorado.

Título del proyecto: Estrategias de control integrado de plantas solares de receptor central.

Requisitos: Ingenieros Informáticos. Se requieren conocimientos avanzados de CC++, MATLAB y Labview, así como los conocimientos de automática y de algoritmos de control aplicados a plantas solares de receptor central.

Duración de la beca: 12 meses.

Referencia 2: Beca de doctorado.

Título del proyecto: Estudio de viabilidad y desarrollo de contenidos culturales para el Centro de Atención a Visitantes de la PSA.

Requisitos: Licenciados en Ciencias Ambientales. Se requieren conocimientos y/o experiencia previa en implantación de sistemas de calidad ISO9000/14000; experiencia en entorno de trabajo internacional y un buen nivel de inglés.

Duración de la beca: 9 meses.

Referencia 3: Beca de empresa.

Título del proyecto: Aplicación de técnicas de optimización en modelos.

Requisitos: Ingenieros Electrónicos o estudiantes de último curso. Se requieren conocimientos de simulación de sistemas térmicos y electrónicos; y de programación en MATLAB y C.; Se valorarán los conocimientos del S.O. Linux.

Duración de la beca: 6 meses.

Referencia 4: Beca de empresa.

Título del proyecto: Puesta en marcha del sistema de adquisición de datos y gestión de la base de datos de la Estación Meteorológica PSA.

Requisitos: Ingenieros Informáticos. Se requiere conocimientos del lenguaje de programación Visual C++ y en Bases de datos SQL Server. Se valorarán los conocimientos en: Lenguajes de programación ASP; Sistemas de adquisición de datos y conocimientos de Informática Industrial; y conocimientos de sistemas de información geográfica ArcInfo y ArcView.

Duración de la beca: 9 meses.

Referencia 5: Beca de empresa.

Título del proyecto: Instalación y puesta a punto del laboratorio de calibración espectrorradiométrica de la PSA.

Requisitos: Licenciados en Físicas o Ingenieros Informáticos, Industrial o de Telecomunicaciones. Se valorarán los conocimientos de instrumentación, óptica y programación de bases de datos.

Duración de la beca: 6 meses.

Referencia 6: Beca de empresa Título del proyecto: Desarrollo de la interface de usuario y puesta a punto del sistema de adquisición datos y control del LECE.

Requisitos: Ingenieros Técnicos o Superior en Informática, o Licenciados en Informática. Se valorarán los conocimientos en: Programación orientada a objetos; Lenguaje C++ y Redes locales. Se valorará conocimiento de LabView y MATLAB. Duración de la beca: 9 meses.

Referencia 7: Beca de empresa.

Título del proyecto: Integración de utilidades y software de evaluación automática en un control integrado de plantas solares de receptor central.

Requisitos: Estudiantes de último curso de Ingeniería Informática. Se valorarán los conocimientos de Informática y automática industrial, tratamiento digital de imágenes y visión artificial, sistemas de tiempo real y sistemas distribuidos. Programación en C++.

Duración de la beca: 6 meses.

Referencia 8: Beca de empresa.

Título del proyecto: Caracterización y creación de base de datos con propiedades ópticas de campos de helióstatos. Requisitos: Licenciados en Física o Ingeniero Superior. Se valorarán los conocimientos de programación en MATLAB y en Visual Basic. Duración de la beca: 6 meses.

Referencia 9: Beca de empresa.

Título del proyecto: Estudio fluidodinámico de las inestabilidades en receptores termosolares volumétricos de aire en tecnología de receptor central.

Requisitos: Licenciados en Físicas. Se requieren conocimientos en tecnología de sistemas solares termoeléctricos de receptor central y en procesos de intercambio de calor en

medios porosos; inestabilidades fluido-dinámicas; y en programación en MATLAB y FLUENT.

Duración de la beca: 7 meses.

Referencia 10: Beca de empresa.

Título del proyecto: Diseño y elaboración de la presentación gráfica de la planta de generación directa de vapor solar INDITEP de la PSA.

Requisitos: Licenciados o Ingenieros en Informática. Se valorarán los conocimientos de informática gráfica.

Duración de la beca: 6 meses.

Referencia 11: Beca de empresa.

Título del proyecto: Reordenación de la base de datos del proyecto DISS.

Requisitos: Licenciado en informática. Se valorarán los conocimientos de bases de datos.

Duración de la beca: 6 meses.

Observaciones:

a) Las becas de doctorado deben ser firmada por un doctor de la UAL y otro del CIEMAT.

b) Para todas las becas se requieren conocimientos de inglés y del paquete MS-Office.

c) Todos los becarios deberán presentar un trabajo de estancia a la finalización de la misma, así como realizar una presentación oral de dicho trabajo en la PSA.

d) El requisito «Experiencia o conocimientos» se refiere, en todos los casos, a experiencia o conocimientos demostrables.

BAREMO**ANEXO II**

1. Expediente académico	(1 - 4) x 7
2. Becas	(0 - 0,6)
2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4
2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables)	(0 - 0,59)
3.1 Por crédito ordinario realizado	0,01
3.2 Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina	0,04
4. Estancias de investigación en otros centros (Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación superior) (0 - 0,6)	
4.1 En España	0,2 x mes
4.2 En el extranjero	0,3 x mes
5. Actividad investigadora¹	(0 - 4,2)
5.1 Libros publicados de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno
5.2 Libros publicados de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno
5.3 Libros publicados de carácter regional	hasta 0,4 puntos por cada uno
5.4 Capítulos de libros y artículos de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.5 Capítulos de libros y artículos de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.6 Capítulos de libros y artículos de carácter regional	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.7 Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8 Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9 Actas de congresos regionales	hasta 0,12 puntos por cada uno
5.10 Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.11 Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
5.12 Comunicaciones a congresos regionales	hasta 0,04 puntos por cada uno
6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria	(0 - 6)

¹ Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 26 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 7 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 222, de 18.11.2003), al/la funcionario/a que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2004.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

ANEXO

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

DNI: 19.398.939-A.
Primer apellido: Belda.
Segundo apellido: Vallés.
Nombre: Fernando.
Código puesto de trabajo: 2440010.
Puesto t. adjudicado: Sv. Promoción Rural.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Provincia: Málaga.
Localidad: Málaga.

RESOLUCION de 26 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la

Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudican los puestos de trabajo que a continuación se indican, convocados por Resolución de la Viceconsejería de fecha 7 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 222, de 18.11.2003), para los que se nombran a los/las funcionarios/as que figuran en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2004.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTOS LIBRE DESIGNACION

Núm. de orden: 1.
Desierto.
Código puesto de trabajo: 2402810.
Puesto trabajo adjudicado: Sv. Agricultura, Ganadería, Industria Calidad.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Provincia: Huelva.
Localidad: Huelva.

Núm. de orden: 2.
DNI: 26.198.991-J.
Primer apellido: Formell.
Segundo apellido: Martínez.
Nombre: Celedonio.
Código puesto de trabajo: 2418110.
Puesto trabajo adjudicado: Sv. Agricultura y Ganadería e Industria Agroalimentaria.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Provincia: Jaén.
Localidad: Jaén.